CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3, m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2023; y asistido por D. Luis Alfonso Manero Torres, ejerciendo las funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, el Sr. D. Francisco José García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	1/19

de fecha 11 de octubre de 2023; y asistido por D. Luis Alfonso Manero Torres, ejerciendo las funciones de Secretario General.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

Primero. La Disposición Final del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, establece que los recursos derivados de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir de 2016, serán destinados por la Comunidad Autónoma a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo y a un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias.

La previsión y disponibilidad de estos recursos, que ascienden a al menos mil seiscientos millones de euros para un período de diez años, se vinculan al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Este Fondo, creado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, tiene como beneficiarios a las Administraciones Públicas Canarias y sus entes públicos dependientes, así como a las Universidades Públicas Canarias.

El desempleo es un problema significativo en Canarias, agravado por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia del SARS CoV-2 y la situación socioeconómica mundial. El FDCAN pretende impulsar un cambio de modelo económico en las islas, fortaleciendo su estructura económica y utilizando estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	2/19

El FDCAN busca promover acciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Para ello, financia programas y proyectos que se presenten de acuerdo a tres líneas estratégicas: Conocimiento I+D+i, inversión en infraestructuras y políticas activas de empleo. Estos programas y proyectos pueden desarrollarse de forma plurianual, en el caso de los programas, o anual, en el caso de los proyectos.

Segundo. El Cabildo Insular de Gran Canaria, como gobierno de la isla y en coordinación con 18 de sus ayuntamientos, ha elaborado el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027. Este Programa, que da cobertura a 38 acciones por una cuantía que supera los 508 millones de euros, se sustenta en las tres líneas de acción que prevé el fondo: el conocimiento I+D+i, las infraestructuras y el apoyo a la empleabilidad. En base a estos tres aspectos se ha elaborado una propuesta transformadora de la realidad económica, social y medioambiental de la isla procurando la equidad y la igualdad de los grancanarios y grancanarias, independientemente del territorio de la isla en la que residan.

Se pretende continuar con la tarea que empezó el anterior programa para los años 2016-2019, que tuvo como finalidad establecer un nuevo modelo económico más sostenible, consolidar el desarrollo turístico de la isla, así como un progresivo avance en nuestra soberanía energética y alimentaria redundando en la diversificación de los sectores productivos. Todo ello para conseguir que Gran Canaria sea concebida como una Eco-isla, en beneficio de su ciudadanía y personas que nos visitan.

El Programa fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de febrero de 2023, para su presentación a la Convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos FDCAN para los años 2023-2027 realizada por el Gobierno de Canarias.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	3/19

Tercero. El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, de aprobación de los programas y proyectos, de determinación del porcentaje de financiación y asignación de recursos con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2023-2027 (BOC nº 19, de 27 de enero de 2023).
Asimismo, tiene su fundamento en el Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.

Cuarto. Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa ambas Administraciones, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto
El presente convenio tiene por objeto desarrollar la participación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana como beneficiario final del *PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027,* en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	4/19

Este Programa ha sido seleccionado por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2023 y formalizada su aportación dineraria según Convenio de fecha 17 de mayo de 2023 suscrito entre la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria,

Segunda. Programa a desarrollar por el Ayuntamiento

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo su resumen por anualidad el siguiente:

Años	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
2023	**5.790.969,80**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**	**50%**
2024	**2.895.484,90**	**1.447.742,45**	**1.447.742,45**	**50%**
2025	**2.895.484,90**	**1.447.742,45**	**1.447.742,45**	**50%**
2026	**2.895.484,90**	**1.447.742,45**	**1.447.742,45**	**50%**
2027	**2.895.484,90**	**1.447.742,45**	**1.447.742,45**	**50%**

El programa seleccionado se incorpora como Anexo I.

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Las anualidades para el período 2024 a 2027 quedan condicionadas a la tramitación del correspondiente expediente económico que garantice la aportación municipal.

Tercera. Obligaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

1. El Cabildo de Gran Canaria, aportará al Ayuntamiento de Santa Lucía de

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	5/19

Tirajana los siguientes importes asignados con cargo al FDCAN, correspondientes al 50 por ciento del coste de las anualidades del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA FDCAN 2023-2027 de ese municipio:

- 2.895.484,90 euros para la anualidad 2023
- 1.447.742,45 euros para la anualidad 2024
- 1.447.742,45 euros para la anualidad 2025
- 1.447.742,45 euros para la anualidad 2026
- 1.447.742,45 euros para la anualidad 2027

2. El Cabildo de Gran Canaria librará al Ayuntamiento los recursos FDCAN procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias correspondiente a cada anualidad en función del libramiento previo de esta al Cabildo y, en cualquier caso, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el presente Convenio.
3. La aportación de los recursos del FDCAN, los realizará el Cabildo Insular con imputación a la aplicación presupuestaria *"15600.942.762.004123 A Ayuntamientos, Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria"*.
4. A la firma del presente convenio se abonará, con carácter anticipado al Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del importe de la aportación FDCAN, correspondiente a la anualidad 2023.
5. Se podrá librar, con carácter anticipado, la totalidad o parte de los recursos de cada anualidad FDCAN, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido. En defecto de abono anticipado, el mismo se hará contra justificación.
6. La financiación con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de la anualidad del programa financiado.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	**Fecha**	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	**Página**	6/19

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se obliga a:

1- Ejecutar el Programa en los términos, forma y plazos establecidos en el presente convenio, así como finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y equipamientos de su titularidad financiadas con cargo al Fondo.

2- Justificar ante el Cabildo Insular de Gran Canaria la ejecución del Programa en la forma establecida en la Cláusula Quinta.

3- Adoptar las medidas de publicidad previstas en el presente Convenio.

4- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, o ingresos que financien las actividades subvencionadas, a efectos de lo previsto en la normativa FDCAN en materia de cofinanciación de acciones.

5- Facilitar toda la información necesaria relacionada con la gestión del Programa FDCAN que le sea requerida por el Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo con las obligaciones de suministro de información establecidas. Dicha información se proporcionará siguiendo las instrucciones emitidas por el Cabildo o, en su caso, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento.

6- Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera del Cabildo Insular de Gran Canaria y/o de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.

7- Reintegrar las cantidades percibidas así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

   - Incumplimiento de la obligación de finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y equipamientos que se ejecuten con

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	7/19

recursos del FDCAN.

- En los recogidos en la normativa FDCAN, en particular los previstos en el artículo 14 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
- Los previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.

8- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, se faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden al Ayuntamiento provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos.

Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.

1. En la anualidad FDCAN 2023, excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y la justificación se realizará hasta del 31 de agosto de 2024.
2. Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades FDCAN 2024 a 2027 será la siguiente:

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2024	Desde 1/01/2024 hasta 31/07/2025	Hasta 31/08/2025
2025	Desde 1/01/2025 hasta 31/07/2026	Hasta 31/08/2026
2026	Desde 1/01/2026 hasta 31/07/2027	Hasta 31/08/2027
2027	Desde 1/01/2027 hasta 31/07/2028	Hasta 31/08/2028

3. La forma de justificación consistirá en:

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	8/19

a) Una declaración responsable del Alcalde-Presidente en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del Programa, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIA.
b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos, así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones.
c) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente con el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIB.
d) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad que deberá contener al menos la siguiente información, para cada actuación del Programa:
    - Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
    - Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.
    - Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
    - Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
    - Beneficiarios finales.
    - Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
    - Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
    - Valoración de los indicadores de ejecución.
    - Plan de Comunicación desarrollado.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad o la obligación de reintegrar

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	9/19

las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del programa, conforme al procedimiento correspondiente.

5. Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las actuaciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento hasta la finalización de las acciones previstas en el programa.

Sexta. Indicadores

El Ayuntamiento está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

Séptima. Publicidad

El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado. Asimismo, deberá dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros en representación del Cabildo de Gran Canaria, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros en representación del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	10/19

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.
Corresponde al Cabildo de Gran Canaria designar al secretario. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

1. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:
    a) Proponer modificaciones de las acciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
    b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las acciones del Programa.
    c) Supervisar el desarrollo del Programa.
    d) Proponer la modificación del presente convenio.
    e) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

Novena. Modificación del convenio

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	11/19

artículo 9.4 del Decreto FDCAN. Asimismo, las adendas firmadas entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, referidas a ampliaciones en los plazos de aplicación y justificación de fondos resultarán de aplicación automática, sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

Décima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Undécima. Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

a) las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
b) La extinción del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN).

En el supuesto de no tener continuidad el Fondo, el Ayuntamiento recibirá la financiación que le corresponda en aplicación del porcentaje de financiación a que se refiere la cláusula segunda para aquellas actuaciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN, y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros. Todo ello siempre que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y una vez cubiertas las necesidades de gasto de los servicios públicos fundamentales que son competencia del Gobierno de Canarias, éste la mantenga para para las acciones correspondientes del Programa.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	12/19

Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, firmado el 17 de mayo de 2023.
2. Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) (BOC 134, de 13.7.2016).
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
4. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
9. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	13/19

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

Por el Cabildo de Gran Canaria	Por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Antonio Morales Méndez Presidente del Cabildo	Francisco José García López Alcalde-Presidente
El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	El Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Luis Alfonso Manero Torres	Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	14/19

	Denominación		Centro Gestor	Ubicación	TOTAL_	2023_	2024_	2025_	2026_	2027_
Línea 1: Conocimiento I+D+I					**100.000,00**	**100.000,00**				
5. Promoción de los servicios públicos digitales.					**100.000,00**	**100.000,00**				
1.5.3	**Servicios públicos digitales**				**100.000,00**	**100.000,00**				
	502	Promoción de los servicios públicos municipales	*Santa Lucía*	Santa Lucía	100.000,00	100.000,00				
Línea 2: Inversión en infraestructuras					**16.335.148,01**	**5.053.208,41**	**2.595.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**
1. Infraestructuras de transporte.					**11.777.424,50**	**1.095.484,90**	**2.595.484,90**	**2.295.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**
2.1.7	**Infraestructuras de transporte y movilidad**				**1.651.045,56**	**0,00**	**1.651.045,56**			
	499	Intercambiador	*Santa Lucía*	Santa Lucía	1.651.045,56	0,00	1.651.045,56			
2.1.8	**Infraestructuras de transporte, red viaria. Acondicionamiento de viales**				**10.126.378,94**	**1.095.484,90**	**944.439,34**	**2.295.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**
	495	Plan de rehabilitación de aceras	*Santa Lucía*	Santa Lucía	1.447.742,45	0,00				1.447.742,45
	505	Plan de asfalto avenida del Atlántico y otras calles	*Santa Lucía*	Santa Lucía	1.095.484,90	1.095.484,90				
	506	Plan de movilidad, supresión de barreras arquitectónicas calle Acusa y otras	*Santa Lucía*	Santa Lucía	944.439,34	0,00	944.439,34			
	507	Plan de asfalto calles del municipio	*Santa Lucía*	Santa Lucía	4.043.227,35	0,00		1.147.742,45	1.447.742,45	1.447.742,45
	508	Plan de accesibilidad supresión de barreras arquitectónicas diferentes calles.	*Santa Lucía*	Santa Lucía	2.595.484,90	0,00		1.147.742,45	1.447.742,45	
3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan val					**2.019.962,12**	**2.019.962,12**				
2.3.1	**Actuaciones en Patrimonio Historíco y Cultural con potencialidad turística**				**1.147.761,39**	**1.147.761,39**				
	493	Edificio social del Canario	*Santa Lucía*	Santa Lucía	380.000,00	380.000,00				
	496	Mejora del teatro Víctor Jara	*Santa Lucía*	Santa Lucía	767.761,39	767.761,39				
2.3.8	**Actuaciones en espacios públicos de alta potencialidad turística**				**872.200,73**	**872.200,73**				
	489	Zona verde calle Teobaldo Power	*Santa Lucía*	Santa Lucía	537.761,39	537.761,39				
	503	Paseo marítimo y parquin zona Arenal	*Santa Lucía*	Santa Lucía	334.439,34	334.439,34				
4. Infraestructuras hidráulicas.					**1.500.000,00**	**1.500.000,00**				
2.4.3	**Mejora de la infraestructura hidráulica. Redes**				**1.500.000,00**	**1.500.000,00**				
	497	Saneamiento avenida de Las Gaviotas	*Santa Lucía*	Santa Lucía	1.500.000,00	1.500.000,00				
5. Creación de viveros de empresas.					**600.000,00**	**0,00**		**600.000,00**		
2.5.1	**Creación de viveros de empresas**				**600.000,00**	**0,00**		**600.000,00**		
	500	Ampliación del edificio del vivero de empresas	*Santa Lucía*	Santa Lucía	600.000,00	0,00		600.000,00		
6. Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.					**437.761,39**	**437.761,39**				
2.6.1	**Construcción y rehabilitación de viviendas sociales**				**437.761,39**	**437.761,39**				
	498	Rehabilitación espacios comunes viviendas y local social Doctoral y Cruce de Sardina	*Santa Lucía*	Santa Lucía	437.761,39	437.761,39				
Línea 3: Apoyo a la empleabilidad					**937.761,39**	**637.761,39**	**300.000,00**			
2. Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.					**937.761,39**	**637.761,39**	**300.000,00**			
3.2.1	**Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual**				**937.761,39**	**637.761,39**	**300.000,00**			
	501	Formación	*Santa Lucía*	Santa Lucía	937.761,39	637.761,39	300.000,00			
Total general					**17.372.909,40**	**5.790.969,80**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**	**2.895.484,90**

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	**Fecha**	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	**Página**	15/19

ANEXO II.A

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña …....., con NIF nº ….... en nombre y representación del Ayuntamiento de …..... con CIF nº …...., en su calidad de ….....

DECLARA

1.- Que la aportación de fondos FDCAN al Ayuntamiento de …..... correspondiente a la anualidad …....., para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha …..... entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias y restante normativa de aplicación.

2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad …..... , así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones se aporta como Anexo II.B

4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En …....., a ….... de …..... de …....

FIRMA Y SELLO

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	16/19

ANEXO II.B

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027

BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE	**CIF**	

Desglose del total gastos y pagos del Programa correspondientes a la anualidad de

L	E	A	ACT	Denominación actuación	Ejecutante			Fecha de inicio	Fecha fin	Estado	Costes Directos Capítulos					Total Costes Directos	Costes Indirectos Capítulos				Total Costes Indirectos	Información complementaria	
					CIF	Denominación	Organo gestor				I	II	IV	VI	VII		I	II	III	IV		Comunicación y publicidad	Mantenimiento de carreteras
Total											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

En , a fecha de la firma electrónica

El/La Alcalde/sa El/La Interventor/a

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	17/19

ANEXO III
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea	Eje	Denominación	unidad medida
1		**Linea 1: Conocimiento I+D+I**	
		1. Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas.	
1	1	Número de iniciativas de I+D+i lideradas por empresas	numero
1	1	Aumento del Número de investigadores en entidades financiadas	numero
1	1	Inversión realizada en proyectos de I+D+i	importe
		2. Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación.	
1	2	Número de proyectos de transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	numero
1	2	Número de empresas cooperando con centros de investigación	numero
		3. Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital.	
1	3	Número de hogares con acceso a banda ancha	numero
1	3	Kilometraje de cable de fibra óptica	kilometros
1	3	Número de sedes públicas conectadas	numero
		4. Desarrollo de economía digital y comercio electrónico.	
1	4	Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en infraestructuras de investigación creadas o mejoradas	numero
1	4	Número de empresas que realizan comercio electrónico	numero
1	4	Número de aplicaciones implementadas	numero
		5. Promoción de los servicios públicos digitales.	
1	5	Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales	numero
1	5	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	numero
1	5	Número de procedimientos teletramitables que se crean o mejoran con la operación.	numero
2		**Linea 2: Inversión en infraestructuras**	
		1. Infraestructuras de transporte.	
2	1	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	1	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción	kilometros
2	1	Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas	kilometros
2	1	Número de usuarios beneficiarios de las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
		2. Infraestructuras científicas y tecnológicas.	
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos creados	numero
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos mejorados	numero
2	2	Superficie de centros de carácter científico y tecnológicos creados o mejorados	metros cuadrados
		3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico.	
2	3	Número de actuaciones realizadas en espacios públicos con potencialidad turística	numero
2	3	Superficie de infraestucturas con potencialidad turística creada o mejorada	metros cuadrados
2	3	Kilometraje de caminos y senderos creados o mejorados	kilometros
		4. Infraestructuras hidráulicas.	
2	4	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada	metros lineales
2	4	Depuración de aguas residuales.	metros cubicos
2	4	Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Abastecimiento de aguas.	metros cubicos
2	4	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	numero
2	4	Abastecimiento de aguas. Volumen anual de agua conservada, protegida	metros cubicos
2	4	Depuración de aguas residuales. Población adicional beneficiada por una mejor Depuración de aguas residuales	número
2	4	Depuración de aguas residuales. Capacidad de almacenamiento - en infraestructura para mejora de Calidad del agua	metros cubicos
2	4	Depuración de aguas residuales. Capacidad de depuración	metros cubicos
		5. Creación de viveros de empresas.	
2	5	Número de viveros de empresas creados o mejorados	numero
2	5	Superficie de viveros de empresas creados o mejorados	metros cuadrados
2	5	Número de empresas instaladas en viveros	numero

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	18/19

ANEXO III
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea	Eje	Denominación	unidad medida
		6. Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.	
2	6	Población beneficiada de ta infraestructura de viviendas	numero
2	6	Número de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	numero
2	6	Superficie de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	metros cuadrados
		7. Zonas comerciales abienas.	
2	7	Superficie afectada por actuaciones de revitalízación y de mejora del entorno urbano	metros cuadrados
2	7	Número de establecimientos beneficiados de las actuaciones de mejora en Zonas Comerciales Abiertas- Plazas de aparcamiento creadas	numero
		8. Energías renovables.	
2	8	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	8	Capacidad adicional para producir energía renovable	kW
2	8	Número de Puntos de recarga de vehículos electricos	numero
2	8	Número de actuaciones de eficiencia energética con energías renovables en edificios	numero
2	8	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh
2	8	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	tCO2e
		9. Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector	
2	9	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	9	Número de actuaciones de equipamientos	numero
2	9	Número de empresas beneficiarias de las actuaciones de infraestructura y equipamiento del sector primario	numero
		10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía Ganaría	
2	10	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	10	Superficie de infraestructuras creadas o mejoradas	metros cuadrados
		Línea 3: Politicas activas de empleo	
		1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.	
3	1	Número de personas insertadas en el mercado de trabajo	numero
		2. Programas de mejora del capital humano: idiomas y formacion dual.	
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación de idiomas	numero
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación dual	numero
3	2	Número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados	numero
		3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.	
3	3	Número de actividades formativas desarrolladas	numero
3		**4. Planes de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos.**	
3	4	Número de hogares beneficiarios de los planes de empleo	numero
		5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.	
3	5	Número de alumnos formados	numero
3	5	Número de empresas creadas	numero

		Indicador horizontal	
		- Número de empleos creados	numero

Código Seguro De Verificación	82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres		
	Francisco Jose Garcia Lopez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/82R8tB40KdOHgdvRsmmaDA==	Página	19/19